

10719

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CINCO**



11-4
**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL GOBIERNO
TRANSFERIDOS A LA FUNDACIÓN DE AYUDA COMUNITARIA
(FUNDACOM); PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016.**

SAN SALVADOR, 30 DE ABRIL DE 2018



INDICE

CONTENIDO	PAGINA
1. Párrafo Introdutorio	2
2. Objetivos del Examen	3
3. Alcance del Examen	3
4. Procedimientos de auditoría aplicados	4
5. Resultados del examen	4
6. Conclusión del examen	5
7. Análisis de Informes de Auditoría de Firmas Privadas de Auditoría	5
8. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías	5
9. Párrafo Aclaratorio	6



Señor
Santos Emilio Álvarez
Presidente
Fundación de Ayuda Comunitaria (FUNDACOM)
Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195, ordinal 9ª de la Constitución de la República y Art. 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado "Examen Especial a los Fondos del Gobierno Transferidos a la Fundación de Ayuda Comunitaria (FUNDACOM), período del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

La "FUNDACION DE AYUDA COMUNITARIA", que puede abreviarse como "FUNDACOM", fue constituida el veintiséis de noviembre del año dos mil nueve y cuenta con toda su personería jurídica legalmente acreditada como una fundación sin fines de lucro, ante el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial No. 139, Tomo 388 de fecha 23 julio de 2010, de sus estatutos, leyes y normas que regirán todas sus gestiones y actuaciones. Como resultado de su conformación legal obtuvo su personería jurídica con el siguiente número de identificación tributaria NIT: 0511-261109-102-9 y sometiéndose al cumplimiento de aplicación de toda la normativa que rige la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, a sus estatutos y demás Leyes aplicables.

El actuar principal de la fundación, lo tiene con especial énfasis en el Departamento de La Libertad, obteniendo los recursos financieros que faciliten la ejecución de proyectos o programas priorizados por las comunidades y municipalidades más necesitadas del Departamento de La Libertad, a la vez que estos sean afines y congruentes con su finalidad y objetivos enmarcados en su artículo 4 de sus estatutos.



2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe que contenga los resultados de nuestros procedimientos de auditoría aplicados en la verificación de los aspectos Administrativos, Normativos, Financieros, y de cumplimiento legal de las transferencias y uso de los fondos públicos establecidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación, a través de la realización del Examen Especial a los Fondos del Gobierno Transferidos a la Fundación de Ayuda Comunitaria (FUNDACOM); Periodo del 01 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2016.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que la fundación cumpla con todos los requerimientos legales, administrativos, de dirección y operacionales en cumplimiento de la normativa vigente que controla sus actuaciones.
- Verificar que el uso de los fondos transferidos, son usados y utilizados para los fines y objetivos establecidos en sus estatutos y convenios interinstitucionales.
- Determinar que se haya cumplido con los términos del convenio, así como con la normativa vigente, legal y aplicable a los procesos realizados en la ejecución y utilización de los fondos transferidos.
- Verificar que las cuentas bancarias estuvieran sujetas a procedimientos efectivos, de custodia física y contable, que las transacciones estén adecuadamente registradas, clasificadas y resumidas en las cuentas y que los saldos concilien con los estados de cuenta.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar "Examen Especial a los Fondos del Gobierno Transferidos a la Fundación de Ayuda Comunitaria (FUNDACOM); periodo del 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2016, y estuvo enfocado a la revisión y análisis de cumplimiento relacionado a los aspectos: administrativos, financieros, ejecución de proyectos o programas, contratación, pagos por servicios y cumplimiento de



normativa vigente que la regula, a través de la documentación que soporta la gestión de los hechos administrativos de las operaciones financieras junto con los procedimientos ejecutados para el uso de los fondos establecidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación, utilizados durante los períodos del 2015 y 2016.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para lograr el objetivo trazado para el examen, realizamos los siguientes procedimientos:

1. Analizamos y verificamos la Ley de Presupuesto General aprobado para el ejercicio fiscal 2015 y 2016, y la asignación específica de fondos para la Fundación de Ayuda Comunitaria (FUNDACOM).
2. Analizamos y verificamos el Convenio suscrito entre el FISDL y FUNDACOM, para los períodos del 2015 y 2016.
3. Revisamos la normativa que está relacionada con los actos y procesos administrativos financieros, contables, operativos y legales de cumplimiento para la elección, evaluación, adjudicación, contratación y ejecución de los fondos.
4. Analizamos y verificamos la información y documentación que soporta los actos y procesos administrativos financieros, contables, operativos y obligatorio cumplimiento para la selección o elección, evaluación, adjudicación, contratación y ejecución de los fondos entre los becarios y proveedores de bienes y servicios.
5. Analizamos la información y documentación que soporta los procedimientos administrativos financieros y contables presentados al Banco y al Ministerio de Gobernación según la normativa que los rige.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De acuerdo a la normativa aplicable a la Organización No Gubernamental sin fines de lucro, los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron condiciones reportables.



6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad con los objetivos del examen especial y los procedimientos ejecutados para examinar la gestión y los procedimientos administrativos y financieros operativos de FUNDACOM, a través de la documentación que resguarda como soporte y evidencia de sus actos y decisiones ejecutadas en la utilización de los fondos del gobierno durante el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, concluimos lo siguiente:

- a.- Verificamos que los fondos recibidos por la Fundación de Ayuda Comunitaria a través del Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL), fueron incluidos y aprobados por la Asamblea Legislativa en la Ley de Presupuesto de los ejercicios fiscales de 2015 y 2016.
- b.- Determinamos que FUNDACOM cumplió con lo establecido en el Convenio suscrito con el FISDL, en lo relacionado a uso de los fondos.
- c.- Verificamos que FUNDACOM cumplió, en lo que le es aplicable, con la normativa relacionada con los procesos administrativos, financieros y registros contables para la contratación de los servicios becarios y la adquisición de bienes.

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA DE FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

En cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que a la Fundación de Ayuda Comunitaria no se le ha realizado auditorías previas por alguna firma privada de auditoría, durante el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016. De acuerdo a lo anterior, no existen informes de auditoría que puedan ser objetos de análisis para incorporación en el presente examen especial.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS

Verificamos que es la primera acción de control que realiza la Corte de Cuentas de la República a fondos del gobierno transferidos a la Fundación de Ayuda Comunitaria



(FUNDACOM), por lo que no existen recomendaciones de auditorías anteriores que puedan ser objeto de seguimiento en el presente examen.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al "Examen Especial a los Fondos del Gobierno Transferidos a la Fundación de Ayuda Comunitaria (FUNDACOM); periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016", el cual fue desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.

San Salvador, 30 de abril de 2018.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



**Director de Auditoría Cinco
Corte de Cuentas de la República**